INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en providencia del 30 de abril de 2020 declaró la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho y ordenó rehacer varias actuaciones dentro del presente trámite.

Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 046 00			
ACCIONANTE	Jorge Yesid Téllez	**DOC. IDENT.**	80.435.479
ACCIONADA	Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá		
PRETENSIÓN	Tutela contra providencia – Dejar sin valor y efecto la sentencia emitida en octubre de 2020 dentro del proceso ordinario laboral 2017 00400.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Superior Jerárquico decidió declarar la nulidad de la sentencia emitida por este Despacho, por no vincularse a la señora Ana Torres dentro del presente asunto, pues como demandada dentro del proceso 2017 00400 y atendiendo a las pretensiones del Dr. Téllez, es necesaria su vinculación en aras de la protección de su derecho al debido proceso, por lo cual se adoptarán las actuaciones a que haya lugar.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: VINCULAR en el trámite de la presente acción a la señora **ROSA TORRES GARCÍA,** de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes **POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ**, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles el contenido de la presente providencia. En especial a la señora Torres, al correo electrónico rosa24torres@gmail.com.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles a la señora **ROSA TORRES GARCÍA**, para que formule la respectiva intervención frente a la acción de tutela presentada y ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

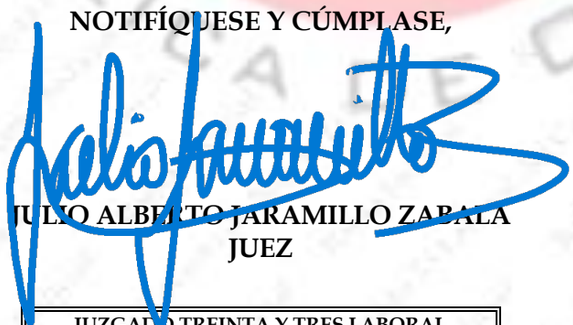

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 05 DE MAYO DE 2021 Por ESTADO N.º **073** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**